



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIO OLMES ZAMBRANO JIDUYAMA
DEMANDADO: DANNY ALEXANDER ZAMBRANO LOMAS
RADICACION: 910013184001-2022-00256-00

Leticia (Amazonas), once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- De conformidad al numeral 4º del artículo 82 del C. G. del P., sírvase aclarar las pretensiones de la demanda, toda vez que solicita la exoneración de suministrar alimentos del señor MARIO OLMES ZAMBRANO JUDUYAMA respecto a su hijo DANNY ALEXANDER ZAMBRANO LOMAS, cuando el demandante ya se encuentra exonerado según el acuerdo conciliatorio celebrado en la Comisaria de Familia de Leticia el 14 de octubre de 2022.

De esta manera, la demanda carece de objeto puesto que ya se definió la exoneración de alimentos; si lo que busca es el levantamiento de la medida cautelar correspondiente del embargo del salario para el pago de las cuotas alimentarias, deberá remitir la solicitud al No. de proceso donde se decretó el embargo aportando el acta de conciliación de la exoneración de la obligación alimentaria.

- Sírvase anexar la copia legible de la audiencia donde se le fijo la cuota alimentaria, toda vez que el documento aportado esta borroso.


Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Doctor **LUIS GONZALO CHAVARRIA LOPEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor MARIO OLMES ZAMBRANO JIDUYAMA en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.